

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 71/2000, de 4 de abril, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Cabrero.*

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabrero.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2000.

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Cabrero, quedando determinadas las siguientes:

- Cordel del Valle (tramo único)
- Colada del Torno a Barral (tramo único)

Las características de dirección, anchura, longitud e itinerario son las determinadas en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de abril de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CABRERO

#### ANEXO I

Nº IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDENCIA	DESTINO
1	CORDEL DEL VALLE	UNICO	850 mts.	37,5 mts.	31.875	VALDASTILLAS	CASAS DEL CASTAÑAR
2	COLADA DEL TORNO A BARRAL	UNICO	920 mts.	8 mts.	7.360	CASAS DEL CASTAÑAR	BARRADO
						TOTALES	39.235